



Resolución de Presidencia N° 374-2015-IPD/P

Lima, 03 de Noviembre del 2015



VISTOS: El Informe N° 180-ARyL-UP/IPD-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones, y de los Informes Escalafonarios N° 015, 018, 021 y 023-2015-AEB-UP/IPD de fechas 13 de abril, 02, 06 y 21 de julio de 2015, emitidos por la encargada de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra Institución, relacionados con la Bonificación Personal y Asignación por **cuarenta (40)** años de servicios al Estado a favor de los servidores: **Luis Elías Huari Rosas, Ynes Nicerata Torralba Custodio, Héctor Pacheco Rodríguez, Dionisio Yucra Benito; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 007559 de fecha 06 de abril de 2015, el servidor Luis Elías Huari Rosas, quien a la fecha se encuentra laborando en la Oficina de Infraestructura, solicita el pago de asignación por haber acumulado cuarenta (40) años de servicios; razón a ello se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por el servidor ya mencionado para el análisis de la procedencia;

Que a través del Informe Escalafonario N° 015-2015-AEB-UP/IPD de fecha 13 de abril de 2015, la encargada de Escalafón determina que el señor Luis Elías Huari Rosas, ha adquirido dicho derecho el 01 de abril de 2015, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 107-AD-75 de fecha 01 de abril de 1975, se nombra al servidor ya mencionado a partir del 01 de abril de 1975, y con Resolución N° 370-AD-90 de fecha 31 de mayo de 1990, se le asignó el cargo de Técnico en Contabilidad II, nivel remunerativo SPC;

Que, mediante expediente N° 009151 de fecha 23 de abril de 2015, la servidora Ynes Nicerata Torralba Custodio, quien a la fecha se encuentra laborando en la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, solicita el pago de asignación por haber acumulado cuarenta (40) años de servicios; razón a ello se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por la servidora ya mencionada para el análisis de la procedencia;

Que a través del Informe Escalafonario N° 018-2015-AEB-UP/IPD de fecha 02 de julio de 2015, la encargada de Escalafón determina que la señora Ynes Nicerata Torralba Custodio, ha adquirido dicho derecho el 01 de abril de 2015, teniendo en cuenta que mediante Certificado N° 000638 de la Oficina Nacional Plan Censal Nacional con fecha 12 de abril de 1973, la servidora ya mencionada prestó servicios a partir del 1 de setiembre de 1972 hasta el 29 de marzo de 1973, y que con Resolución N° 0525-AD-81 de fecha 23 de octubre de 1981, se nombra a la misma a partir del 01 de setiembre de 1981, asimismo mediante Resolución N° 370-AD-90 de fecha 31 de mayo de 1990, se le asignó el cargo de Asistente Social II, nivel remunerativo de SPA, y que con Resolución N° 858-P/CND-IPD-92 de 06 de octubre de 1992, se le reconoció (16) Dieciséis años y (07) siete meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de octubre de 1991, incluidos los cuatro (04) años de formación profesional, y finalmente con Resoluciones N° 024-2006-P/IPD y N° 125-2007-P/IPD de fechas 31 de enero de 2006 y 16 de marzo de 2007, se resolvieron reconocer los 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante expediente N° 013040 de fecha 08 de junio de 2015, el servidor Héctor Pacheco Rodríguez, quien a la fecha se encuentra laborando en el Consejo Regional del Deporte de Pasco, solicita el pago de asignación por haber acumulado cuarenta (40) años de servicios; razón a ello se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por el servidor ya mencionado para el análisis de la procedencia;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 374-2015-IPD/P

Lima, 03 de Noviembre del 2015

Que a través del Informe Escalafonario N° 021-2015-AEB-UP/IPD de fecha 06 de julio de 2015, la encargada de Escalafón determina que el señor Héctor Pacheco Rodríguez, ha adquirido dicho derecho el 01 de setiembre de 2015, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 325-AD-76 de fecha 18 de mayo de 1976, se nombra al mismo a partir del 01 de junio de 1975, asimismo por Resolución N° 010-P/CND-IPD-95 de fecha 17 de enero de 1995, cesa en vía de regularización a partir de la fecha por causal de excedencia, además con Resolución N° 106-P/CND-IPD-95 de fecha 10 de abril de 1995, se declara procedente el recurso impugnativo formulado por el servidor ya mencionado reincorporándolo en sus funciones a partir de la fecha, así también con Resolución N° 370-AD-90 de fecha 31 de mayo de 1990, se le asignó el cargo de Trabajador de Servicios I, nivel remunerativo de STD, y finalmente con Resolución N° 023-2008-P/IPD de fecha 21 de enero de 2008, se le resuelve reconocer los 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante expediente N° 014288 de fecha 23 de junio de 2015 el servidor Dionisio Yucra Benito, quien a la fecha se encuentra laborando en el Consejo Regional del Deporte de Moquegua, solicita el pago de asignación por haber acumulado cuarenta (40) años de servicios; razón a ello se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por el servidor ya mencionado para el análisis de la procedencia;

Que a través del Informe Escalafonario N° 023-2015-AEB-UP/IPD de fecha 21 de julio de 2015, la encargada de Escalafón determina que el señor Dionisio Yucra Benito, ha adquirido dicho derecho el 01 de julio de 2015, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 0198-DE-85 de fecha 09 de diciembre de 1985, se autoriza en vía de regularización el ingreso a laborar en la plaza de obrero permanente dentro del régimen laboral de la Ley N° 8439 a partir del 01 de julio de 1975, asimismo con Resolución N° 370-AD-90 de fecha 31 de mayo de 1990, se le asignó el cargo de Trabajador de Servicio II, nivel remunerativo STD, y finalmente con Resolución N° 023-2008-P/IPD de fecha 21 de enero de 2008, se le resuelve reconocer los 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución N° 055-2013-P/IPD se aprobó el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria, relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011, presentado por el SUTIPD;

Que, conforme se desprende del punto séptimo de dicha Acta, se acordó otorgar a los trabajadores del IPD nombrados, permanentes y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, una bonificación de (02) dos ingresos mensuales totales al cumplir 35 años de servicios al Estado y una bonificación de (03) tres ingresos mensuales totales al cumplir 40 años de servicios al Estado. Las referidas bonificaciones se abonarán a través del CAFAE-IPD, inicialmente y hasta que se mantenga la prohibición presupuestal, con cargo a los recursos tipificados en el literal a.6 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, por única vez, al cumplimiento del tiempo de servicios mencionados, contándose a partir del año 2011;

Que, en tal sentido es necesario otorgar a los servidores del Instituto Peruano del Deporte que han cumplido cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos al Estado, la bonificación que fue acordada en el punto Séptimo del Acta Final de Negociación Colectiva, quienes se encuentran mencionados en los vistos de la presente Resolución;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 374-2015-IPD/P

Lima, 03 de Noviembre del 2015



De conformidad con la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por Ley N° 29544, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-PCM; y,

Con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar por única vez el pago de la Bonificación por 40 años de servicios al Estado a los servidores que cumplieron en el periodo 2015, considerados bajo el régimen laboral por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento al punto Séptimo del Acta Final de Convenio Colectivo de Acuerdos de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio del año 2011; según el detalle siguiente:

BONIFICACIÓN POR 40 AÑOS DE SERVICIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	FECHA DE QUINQUENIO	TIEMPO DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	CARGO	REMUNERACIONES	CAFAE	PACTO	TOTAL	TOTAL GENERAL
1.	Luis Elías, Huari Rosas	01/04/1975	01/04/2015	40	Lima	Empleado	776.92	1,350.00	2,150.00	4,276.92	12,830.76
2.	Dionisio Yuca Benito	01/07/1975	01/07/2015	40	Moquegua	Obrero	680.69	780.00	2,090.00	3,550.69	10,652.07
3.	Héctor Pacheco Rodríguez	01/06/1975	01/09/2015	40	Pasco	Obrero	713.62	780.00	2,090.00	3,583.62	10,750.86
4.	Ynes Nicerata Torralba Custodio	01/09/1972	01/04/2015	40	Lima	Empleado	854.70	1,350.00	2,150.00	4,354.70	13,064.10
Total 40 años							3,025.93	4,260.00	8,480.00	15,765.93	47,297.79

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será asumida por CAFAE-IPD, de acuerdo a lo establecido en el Acta Final de Acuerdos de la Comisión Paritaria relacionada con el Pliego Petitorio correspondiente al año 2011 de fecha 13 de febrero del 2013.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

